

El BOLETIN OFICIAL sale los LUNES,
MIÉRCOLES y VIERNES de cada se-
mana.

Las reclamaciones se remitirán
anexas de porte, sin cuyo requi-
sto no se recibirán en esta re-
acción.



Se reciben suscripciones en es-
ta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26,
(casa-imprenta) á 5 reales al mes
en la capital y 6 en los demás
puntos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su
augusta Real familia continúan sin move-
dad en su interesante salud.

Núm. 561.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

PRIMERA SECCION.—SEGURIDAD PÚBLICA.

Ignorándose el paradero de Pio de la Fuente, na-
tural de Torrelabana, encargo á los alcaldes consti-
tucionales, empleados de protección y seguridad pú-
blica e individuos de la Guardia civil de esta provincia
que inquieran su residencia, a cuyo fin se insertan á
continuación sus señas, que en caso de ser hallado, lo
detengan y remitan á disposición del alcalde del indicado
pueblo. = Guadalajara 25 de Setiembre de 1847. =
Pedro Alcazara García de Zúñiga

Señas del mismo.

Edad 20 años, estatura 5 pies menos una pulgada y
media, cara larga, barba poca, ojos negros, nariz re-
gular, color moreno, viste chaqueta y calzon corto de
pañó pardo, chaleco de pana, medias de lana blancas,
calzado de albarcas, pañuelo fino á la cabeza.

Número 562.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por varios encargados del registro de Hipotecas en diferentes parti-
dos judiciales de esta provincia, se me manifiesta la estraneza que les
causa el corto número de documentos de transmisión de dominio, avven-
dimientos &c., de Bienes Inmuebles presentados asus respectivos registros
desde 1.^o de Agosto de 1845, en que rige este sistema, hasta el dia

no pudiendo atribuirlo á otro motivo que á la falta de cumplimiento
por los interesados de lo dispuesto en la Real Instrucción de 23 de Mayo
de dicho año: Convencida esta Intendencia de lo fundada que es la queja
de los expresados encargados, y de que los que se hallan en la obli-
gación de presentar los indicados documentos á aquellos, no lo hacen por
malicia ó pereza; y no pudiendo de modo alguno consentirlo, para evi-
tarlo, resuelvo prevenir á los Alcaldes de todos los pueblos de la provin-
cia, que desde el dia que reciban este Boletín y bajo su mas extrema
responsabilidad, se hallan obligados á dar conocimiento á los encargados
de dichos registros de Hipotecas en sus respectivos partidos judiciales,
de cuantos contratos de la expresa naturaleza se hayan efectuado ó
efectúen en sus pueblos que estén sujetos al denominado registro; ya
para castigar á los defraudadores ó morosos, ya para que en lo suce-
sivo no puedan los interesados menos que cumplir con este deber, porque
conocerán que de lo contrario su falta no quedará impune.

Por el resultado que de hoy en adelante me manifiesten los men-
cionados encargados del indicado registro, produce esta medida, veré el
celo con que los Alcaldes cumplen con lo que les queda cometido, siendo
muy recomendable á mi autoridad los que sin consideración de ninguna
especie, hagan como deben las denuncias previstas.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegando á
noticia de todos los Alcaldes de la Provincia, cumplan con lo que les
queda prevenido, evitando de este modo la responsabilidad que en otro
caso pesaría sobre ellos. Guadalajara 18 de Setiembre de 1847.—Antonio
Pastor.

Número 563.

En el artículo 15 del Real decreto de 11 de Junio de este año
para la venta en pública subasta de todos los bienes de Maestrazgos
y Encomiendas de las cuatro órdenes militares y de la de San Juan de
Jerusalén vacantes ó vacaren se dice lo siguiente.—Art. 15. Los cen-
sos y demás prestaciones pertenecientes á las Encomiendas y Maestraz-
gos podrán redimirse mediante la entrega de una renta igual en titu-
los del tres por ciento á los mismos plazos señalados en el artículo 6.^o
con respecto al pago de los bienes vendidos. Esta facultad durará has-
ta el dia último de Diciembre del presente año, pasado el cual, el Go-
bierno proveerá á su enajenación en los términos que fijará por medio
de otro decreto. Y la Intendencia lo anuncia en el Boletín oficial, á
fin de que los censatarios que desean hacer uso de esta concesión pro-
curen verificarlo dentro del término marcado. Guadalajara 1.^o de Ago-
sto de 1847.—Antonio Pastor.

Igualmente se invita á los censualistas ó dueños de cargas que gra-
vitan sobre los bienes de los mismos Maestrazgos y Encomiendas de las
cuatro órdenes militares y de la de San Juan de Jerusalén, á que de-
biéndose proceder á su redención conforme expresa el art. 17 de la
Instrucción, se presenten por si ó por apoderado competentemente au-
torizado ante la Dirección general de la deuda pública con los docu-
mentos que acrediten en debida forma el derecho de que se crean asis-
tidos. Guadalajara 1.^o de Agosto de 1847.—Antonio Pastor.

D. Valeriano Arranz Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido etc.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituye la Capellanía de sangre fundada en la parroquial de Torrebeleña por D. Jose de la Torre, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno de Madrid, se deduzcan en este Juzgado por medio de procurador autorizado en debida forma pues les oire y administraré justicia si la tuvieren con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, sin mas citarlos ni emplazarlos procederé á su adjudicación con arreglo á las leyes, pues así lo tengo mandado auto de este dia en el expediente instado por Juan Cezezo Torre vecino de Torrebeleña sobre adjudicación en propiedad y uso fruto de los bienes de dicha Capellanía. Dado en Tamajon à veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Valeriano Arranz.—Por su mandado Pio Pascual Vela.

ANUNCIO.

Contaduría y Administración de Bienes Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por acuerdo de las mismas oficinas se ha señalado para el dia 3 de Octubre proximo d 8 a 2 de su mañana el remate en resta de las fincas que a continuación se expresan; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y cabeza de los respectivos partidos en que radican las fincas con sugerencia en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas referidas y Administraciones subalternas.

Pueblos donde radican los arrendamientos.

Partido de Brihuega.

Padilla de Dos tierras de la cofradía de S. Miguel en 6
Medina. celemenes 2 cuartillos é igual de cebada.

Dos idem de Ntra. Sra. de la Cañada en 1 fanega 6 celemenes de trigo y lo mismo de cebada.

Ocho fincas de la cofradía del Espíritu Santo en 2 fanegas 6 celemenes de trigo y lo mismo de cebada.

Renales. Siete fincas de la del Rosario en 4 fanegas de trigo é igual de cebada.

Cuatro id de la del Santísimo en una fanega trigo anual.

Sacecorbo. Diez y siete fincas de la cofradía del Stmo. Una tierra de S. Roque en 2 rs. 5 mrs.

Sotoca. Seis fincas de la cofradía del Rosario en 10 celemenes trigo anuales.

Seis tierras de la del Santísimo en 64 reales. Seis id. de id. en 66 rs.

Saledos. Veinte y ocho fincas de la cofradía del Santísimo en 2 fanegas 6 celemenes trigo é igual de cebada.

Dos tierras de la Vera-cruz en 2 fanegas 3 celemenes de trigo é igual de cebada.

Torrecuadrada. Dos fincas de la cofradía del Santísimo. **Valdelagua** Dos tierras de la cofradía del Santísimo. **Viana de Montejar**. Una finca de la cofradía de la Soledad en 4 reales. Seis tierras de la del Santísimo en 80 reales. **Zuorejas**. Cuatro fincas de los Remedios en una fanega de trigo anual. Una finca de S. Bartolomé en 1 fanega 6 celemenes id. id.

Partido de Cogolludo.

Almirante. Una tierra de la cofradía del Santísimo en 49 reales anuales.

Una huerta del Rosario en 60 reales.

Un prado de la dicha cofradía en 28 reales.

Un huerto de idem en 15 reales.

Otro id. de id. en 10 reales.

Otra tierra de id. en 1 celemín 2 cuartillos trigo.

Otra id. de la cofradía de S. Nicolas en 1 fanega 2 celemines trigo.

Un huerto de idem en 5 reales 17 mrs.

Una tierra de idem en 7 celemines medio cuartillo trigo.

Otra id. de idem en una fanega.

Un prado de idem en 29 reales 17 mrs.

Un huerto de idem en 27 reales 17 mrs.

Otro id. de idem en 6 reales.

Otra id. de idem en 12 reales.

Otro id. de idem en 3 reales.

Otro id. de idem en 7 reales.

Arbancón. Cuatro fincas rústicas de la Soledad en 1 fanega trigo anual.

Una viña de la cofradía del Rosario en 45 rs.

Una casa de la de los Dolores en 36 rs.

Tres tierras de la del Santísimo en 1 fanega 3 celemenes trigo.

Dos viñas de la Vera-cruz en 90 reales.

Casa Uceda Cuatro tierras de la hermandad de la Soledad en 4 fanegas 6 celemenes trigo.

Seis id. de idem en 3 fanegas 9 celemenes de dicha especie.

Dos id. de la Saeramental en 3 fanegas de id.

El Vado. Un huerto de Ntra. Sra. de las Augustas en 12 reales 16 mrs.

Una tierra de dicha procedencia en 2 celemenes trigo.

Otra id. de id. en 4 celemenes centeno.

Un prado de la Concepción en 10 rs. 10 mrs.

Un huerto de idem en 3 rs. 6 mrs.

Un prado de idem en 2 reales 8 maravedises.

Dos tierras de idem en 7 reales dos cuartillos centeno.

Una Cueva en 10 reales.

Un cañamar de la cofradía de S. Juan en 7 reales 18 mrs.

Dos tierras de idem en tres celemenes y medio cuartillo centeno.

Una cerca de idem en 13 reales.

Una tierra de la Virgen de la Blanca en 5 reales dos cuartillos centeno.

Otra id. idem en 2 celemenes 2 cuartillos centeno.

Un cañamar de idem en 3 reales.

Ocho tierras de la Vera-cruz en 2 fanegas trigo.

Otra id. de idem en 1 fanega trigo.

Fuencemillan.	Doce tierras del Santísimo en 10 fanegas trigo anuales Nueve viñas y un cocedero en 800 reales.
	Once tierras de la Vera-cruz en 10 fanegas trigo.
	Cinco viñas de id en 550 reales.
	Seis tierras, once viñas y un cocedero con 2 tinajas de la cofradía del Rosario en 461 rs.
Jocar.	Once tierras de la Virgen de la Fuente en 6 celemenes 2 cuartillos trigo y 40 reales en metálico.
	Ocho tierras de la cofradía de Jesus en 1 fanega 6 celemenes trigo y 45 reales.
Montarron.	Un cocedero y cueva de la Vera-cruz en 40 reales.
	Tres tierras de idem en 1 fanega 8 celemenes trigo
Malaguilla	Ocho fincas de la Sacramental en 3 fanegas 2 celemenes trigo.
	Dos tierras de idem en 27 reales.
	Cuatro de idem idem en 1 fanega 4 celemenes trigo.
Monasterio	Dos tierras de la cofradía de S. Miguel de Colludo en cinco celemenes trigo.
	Cuatro id. del Cristo de la Salud en 1 fanega cinco celemenes 2 cuartillos y medio de trigo
	Doce id. de los remedios en 1 fanega 4 celemenes trigo.
Veleña.	Diez fincas rústicas de la Sacramental en 2 fanegas 9 celemenes trigo y 40 reales anuales
	Dos tierras de la cofradía del Rosario en 2 fanegas trigo y 60 reales.
	Dos id. del Niño-Jesus en 11 celemenes 2 cuartillos trigo.
Robledillo.	Unas tierras de la cofradía del Rosario en 1 fanega trigo.
	Una tierra de las Angustias en 4 celemenes trigo.
	Dos tierras de Santa Ana en 2 celemenes 2 cuartillos trigo.
Uceda.	Una tierra de la cofradía del Santísimo en 6 celemenes centeno.
Villaseca de Uceda.	Dos tierras de la Soledad en 2 fanegas de trigo.
	Una de la cofradía del Santísimo en 1 celemene 2 cuartillos trigo.
Valdesotos.	Una tierra de la cofradía del Rosario en 4 celemenes trigo.
	Un nogal.
Valdenovo	
Fernandez	Tres tierras de la Soledad en 2 fanegas trigo.
Valdepeñas de la Sierra.	Tres id. de la cofradía del Santísimo en 9 celemenes trigo.
	Una tierra con olivos de la Vera-cruz.

Partido de Molina.

Aragoncillo	Una casa en la plaza mayor, de la Vera-Cruz.
	Treinta y dos tierras de idem en dos fanegas centeno.
	Una tierra de la cofradía del Santísimo en 2 celemenes id.
	Veinte y dos tierras de la de Jesus en 1 fanega 9 celemenes id.
Alustante.	Trece fincas de la cofradía del Cristo en 9 fanegas 1 celemín id.
Adoves.	Tres tierras de la cofradía del Santísimo en 3 fanegas trigo anuales.

Anquela de la Seca.	Dos id. de idem en 2 fanegas trigo. Una finca urbana de la cofradía de S. la Seca. Martín en 44 rs. anuales.
Cobeta.	Diez y seis fincas de la Virgen de Montesino en 3 fanegas 6 celemenes de trigo id.
	Ochenta y cuatro tierras de S. Antonio en 7 fanegas 6 celemenes trigo id.
Codax.	Veinte y una fincas rústicas del Santísimo en 21 fanegas 9 celemenes trigo id.
	Seis fincas rústicas de la cofradía del Rosario en 8 celemenes id. id.
	Seis id. de la del nombre de Jesus en 8 celemenes id. id.
	Ocho fincas rústicas de la Vera-Cruz en 10 celemenes id. id.
Cubillejo de la Sierra.	Cinco tierras de la Virgen de la Vega.
El Pobo.	Cuarenta y dos pedazos del Santísimo en 9 celemenes centeno.
Herreria.	Varios pedazos de la cofradía de Santa Ana en 1 fanega 6 celemenes trigo.
Labros.	Dos pedazos de idem en 1 fanega trigo.
Molina.	Treinta fincas rústicas del Santísimo en 25 fanegas 5 celemenes trigo anuales.
	Una casa de la cofradía del Espíritu-Santo de la misma en 121 rs anuales.
	Una casa de la de Santa Ana en 176 rs. anuales.
Padilla.	Treinta y una tierras de la cofradía de Animas en 16 fanegas trigo anuales.
	Una casa de la misma cofradía en tres fanegas trigo anuales.
Peralejos.	Veinte y cuatro pedazos de tierra de la Virgen de Ribagorda en 2 fanegas centeno.
Prados redondos.	Cuatro tierras del Rosario en 6 celemenes centeno anuales.
	Dos tierras de Santa Espina en 1 fanega 6 celemenes centeno.
Taravilla.	Una heredad de la ermita de San Miguel en 369 rs. anuales.
Tordellego.	Treinta y una fincas de la cofradía de Jesus en 21 fanegas 6 fanegas 6 celemenes centeno.
	Quince fincas de id en 6 celemenes centeno.
Torrecua-dra.	Seis tierras del niño Jesus en 1 fanega 4 celemenes centeno.
Terremocha.	Cuatro pedazos de la cofradía del Santo del Pinar.
Ventosa.	Diez y ocho fincas de la Virgen de la Hoz.

Partido de Pastrana.

Albares.	Un horno de pan-cocer del Corpus-Cristi en 20 reales anuales.
	Una tierra de idem en 6 celemenes trigo.
Albalate de Zorita.	Una casa, una tierra y 4 olivos de la hermandad de los remedios.
	Una tierra de la cofradía del Rosario en 70 reales anuales.
	Otra idem de idem en 9 rs. anuales.
	Un pedazo de tierra y un olivar de la cofradía de Jesus en 32 reales.
Driebes.	Una tierra del Cristo del Calvario en 20 rs.
Escariche.	Un olivar de las Angustias en 3 reales.
	Una tierra de id. en 10 reales anuales.
Pastrana.	Una tierra de los Remedios en 60 rs. anuales

	Otra id. de idem en 60 reales.
	Dos fincas de las Nieves en 16 reales.
	Una de la ermita del Salvador en 30 reales anuales.
	Unos olivos de id. en 10 reales anuales.
	Dos tierras del Val en 28 reales.
Renera . . .	Las dos terceras partes del molino harinero de la Sacramental en 67 fanegas de trigo anuales.

Partido de Sacedon.

Morillejo . . .	Un pedazo de tierra en término de Azañón de S. Bartolomé.
Pareja . . .	Una tierra de la cofradía de S. Blas en 6 celemines trigo anuales.
Sacedon . . .	Una casa de la Virgen del Socorro en 50 rs. anuales.
	Un olivar de 300 pies, de la misma procedencia.
Torrionteras	Cuatro fincas rústicas y una Urbana, de las Animas en 1 fanega trigo anual.
	Un olivar de la Vera-cruz en 30 rs. anuales.
Tabladillo . . .	Cuatro tierras de la cofradía del Santísimo en 7 fanegas 6 celemines trigo.
	Una tierra de la misma en 1 arroba 6 libras aceite.
	Una casa de la misma procedencia.

Partido de Sigüenza.

Anguita . . .	Diez tierras de Ntra. Sra. de la Lastra en 7 fanegas trigo anuales.
	Doce fincas de idem en 2 fanegas 2 celemines trigo anuales.
	Cinco id. de id. en 2 fanegas 6 celemines id.
	Otra id. de id. en 1 fanega trigo anual
Alcolea del Pinar . . .	Una heredad de la cofradía de Vera-cruz en 7 fanegas.
Algora . . .	Ocho fincas de la Vera-cruz en 3 fanegas 1 celemine trigo anuales.
	Once fincas de la cofradía del Cristo en 3 fanegas 6 celemines id. id.
	Once id. del Sto. en 4 fanegas 6 celemines idem idem.
Barbatona	Una casa de la cofradía de la Salud en 80 reales anuales.
	Otra id. de id. en 50 reales.
Bujularo . . .	Cinco fincas de Sta. librada en 10 fanegas trigo anuales.
	Trece id. de idem en 10 fanegas id. id.
Bujalca yado . . .	Diez fincas rústicas de la Virgen de los Huertos en 4 fanegas trigo y 4 cebada
	Diez y ocho fincas del Santísimo de Puhallo en 4 fanegas 6 celemines trigo y lo mismo de cebada.
	Otra finca del Santísimo de Jadraque en 1 fanega trigo anual.
Bujarrabal	Una finca de la Cofradía del Santísimo en seis celemines trigo y 6 de cebada.
	Tres tierras de la del Rosario en 2 celemines trigo anuales.
Carabias . . .	Una finca del Rosario en 2 celemines id. id
Cendejas de la Torre . . .	Siete fincas de la Sacramental en 160 reales anuales.
Cendejas del Padras . . .	Ocho fincas de la Virgen de Valbuena en 1 fanega 8 celemines trigo, lo mismo de cebada y 40 reales en metálico.

Cortes . . .	Treinta y cinco fincas del Rosario en 4 fanegas de trigo y 4 de cebada
Cubillas	Venit. y seis fincas del Santísimo de Horna en 5 fanegas de trigo y 5 cebada.
	Diez y seis fincas de la Virgen de los Quintanares de Horna en 1 fanega 6 celemines trigo y lo mismo de cebada.
Guijosa . . .	Dos fincas de la Soledad en 7 fanegas 2 celemines trigo y lo mismo de cebada.
Laranueva	Treinta y siete fincas del Santísimo en 2 fanegas trigo y lo mismo cebada.
Luzaga . . .	Diez y ocho fincas del Santísimo en 2 fanegas 6 celemines trigo annales.
	Otras 2 id. de la Natividad de 1 fanega 7 celemines id. id.
	Diez id. de la cofradía de Santiago y San Jorge en 1 fanega 7 celemines de trigo.
Mandayona	Diez fincas de la cofradía del Santísimo en 2 fanegas 6 celemines trigo anual
	Siete fincas de la Vera-cruz en 64 rs. Una finca en 6 celemines trigo, de la misma procedencia.
	Cuatro nogueras de la misma en 35 rs. anuales.
	Veinte y tres fincas de la Virgen de Mirabueno en 10 fanegas trigo.
Mirabueno	Una heredad de la cofradía de S. Fabian en 5 fanegas trigo annales.
Peregrina . . .	Una tierra del Santísimo en 7 celemines trigo annales
Padilla de Jadraque . . .	Una finca de Sto. Domingo en 5 fanegas 6 celemines trigo y lo mismo de cebada.
Riosalido . . .	Diez fincas del Santísimo en 3 fanegas 6 celemines trigo lo mismo de cebada.
Tobes . . .	Dos fincas de la cofradía de la Zarza en 4 celemines trigo y 4 de cebada.
Torremocha de Jadraque	Trece fincas del Santísimo en 1 fanega 6 celemines trigo y lo mismo de cebada
	Una tierra de S. Anton de Atienza en 3 celemines trigo y 3 de cebada.
Torremocha del Campo . . .	Una suerte de tierras de la Virgen de la del Campo. Fuent. en 5 fanegas trigo.
Villavieza	Una casa de la Virgen de los Santos en 120 reales (por un año.)
	Once fincas rústicas de la misma procedencia en 2 fanegas 6 celemines trigo lo mismo cebada.
	Tres fincas de la Concepción en 1 fanega trigo anual.
Villaseca de Henares . . .	Una finca de la cofradía de Jesús en 1 fanega trigo anual.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los que deseen interesarse en cualquiera de los expresados arrendamientos acuda á la cabeza del partido en que se hallan encerradas las fincas, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para la subasta.

Se encarga á los Sres. Alcaldes en obsequio de los intereses del Estado cuiden de dar publicidad á este anuncio a fin de atraer licitadores — Guadalajara 8 de Setiembre de 1847.—P. S. D. A. P.—Rafael Viejo Medrano.—Castor García.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Hermano.